

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2437  
 EDICION DE 6 PAGINAS  
 APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1945.

CORREO  
 ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
 CONCESION N° 1805  
 Reg. Nacional de la Propiedad  
 Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas  
 Sábado: de 7.30 a 11 horas.

**PODER EJECUTIVO**  
 INTERVENTOR FEDERAL  
**Doctor ARTURO S. FASSIO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA**  
 MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Doctor MARIANO M. LAGRABA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
 PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550  
 TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PÉSO** (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintaial (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

## SUMARIO

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 1345 — De Don Wenceslao Scaravia, .....	2
N° 1342 — De Doña Mercedes Mors de Alsina, .....	2
N° 1341 — De Don Gerónimo Caniza, .....	2
N° 1323 — De Doña Lastenia Fernández de Toranzos, .....	2
N° 1305 — De Don Angel Núñez y Mercedes Burgos de Nuñez, .....	2 al 3
N° 1300 — De Sebastián Balderrama, .....	3
N° 1295 — De Doña Dorotea Sarapura de Cruz, .....	3
N° 1294 — De Don Francisco J. López, .....	3

PAGINAS

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 1289 — De Doña Nicasia Juárez de Navarrete, .....	3
Nº 1288 — De Don Serviliano, Cérviliano o Cerbiliano Acaña, .....	3
Nº 1285 — De Don Aarón Tirao y María Vega de Tirao, .....	3
Nº 1284 — De Doña Arminda Helvecia Maldonado de Rojas o etc, .....	3
Nº 1275 — De Miguel A. Mijael o etc, .....	3
Nº 1272 — De Don José Blanco, .....	3
Nº 1267 — De Victoria Aramayo de Echenique, .....	3
Nº 1261 — De Don Juan Gregorio Zalazar y Juana Lezcano de Zalazar, .....	3
Nº 1249 — De Don Abraham Fernández, .....	3
Nº 1247 — De Don José Félix o José F. Cáceres o Cáceres, .....	3
Nº 1240 — De Don Patricio G. o Patricio Gabriel Orías, .....	3
Nº 1239 — De Don Adolfo Frías, .....	3 al 4

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 1317 — Deducida por Don Segundo Díaz Olmos y otros, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos, .....	4
Nº 1303 — Deducida por Doña Camila Acosta, sobre inmueble en San Carlos, .....	4
Nº 1298 — Deducida por Don Rafael Casimiro Uriburu, sobre inmueble ubicado en el partido de Velarde, Dpto. Capital, .....	4
Nº 1271 — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi, .....	4
Nº 1231 — Deducida por Doña Lola Guerra y Petrona Borigen, sobre inmueble en Rosario de Lerma, .....	4

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 1314 — Solicitado por Soc. Colect. Guerrero y Orcurto, sobre tres fincas ubicadas en el Dpto. de Anta, .....	4 al 5
Nº 1230 — Solicitada por Don Celín Talló, sobre un inmueble ubicado en Anta, .....	5

**CITACION A JUICIO.**

Nº 1346 — En Autos División de Condominio de la finca "El Tuscal", .....	5
--	---

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1331 — Por José Ma. Decavi en juicio sucesorio de Rudecindo Arias, .....	5
Nº 1302 — Por Ernesto Campilongo, en juicio Sucesorio de Doña Dolores Godoy de Gómez, .....	5

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1339 — Del Consejo Gral. de Educación, .....	5
Nº 1308 — De Administración de Vialidad de Salta, para provisión de picos, .....	5
Nº 1301 — De Sección Arquitectura, para construcción pabellón Cárcel Orán, .....	5
Nº 1296 — De la Dirección General de Inmuebles, para el arriendo de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 7 del lote fiscal N.º 12 en Anta, .....	5

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

5

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

5

**JURISPRUDENCIA**

Nº 298 — Corte de Justicia (2ª Sala) CAUSA: Queja — Apelación denegada — interpuesta vs. Juez Civil de la 1ª Nom. en el juicio Oposición al Deslinde de "Ramaditas" deducido por Oscar Larrán Sierra, .....	6
Nº 299 — Corte de Justicia (2ª Sala) CAUSA: Contra Francisco de Paula Arjona e Isidoro Cruz por homicidio a Angel Tavillo, .....	6

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 1345 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, en el juicio sucesorio de don Wenceslao Saravia, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que lo hagan valer dentro del término de 30 días. — Salta, Noviembre 26 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

62 palabras: \$ 2.50.

Nº 1342. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1ra. Nom. en lo civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MERCEDES MORS DE ALSINA y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. — Salta, Noviembre 22 de 1945. J. C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— — e|24|11|45 - v|31|12|45.

Nº 1341. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERONIMO CANIZA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 23 de 1945. — Tristán Catón Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— — e|24|11|45 - v|31|12|45.

N.º 1323 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por fallecimiento de doña: LASTENIA FERNANDEZ DE TORANZOS, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 17 de Noviembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|19|11|45 - v|24|12|45.

Nº 1305 — Sucesorio. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Angel Núñez y de Doña Mercedes Burgos de Núñez y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, y para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a de-

ducir acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Salta, Noviembre 13 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 35.00 — e|15|11|45 - v|20|12|45.

**N.º 1300 — EDICTO. — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEBASTIAN BALDERRAMA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
Importe: \$ 35.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

**N.º 1295** — El Sr. Juez de la Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA SARAPURA DE CRUZ. — Salta, noviembre 9 de 1945. **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.—. e|12|11|45 v|17|12|45

**N.º 1294** — El Juez de la Nominación Civil Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO J. LOPEZ. — Salta, noviembre 8|945.— **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.  
Importe: \$ 35.—. e|12|11|45 — v|17|12|45.

**N.º 1289 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña NICASIA JUAREZ DE NAVARRETE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del suscripto a hacerlos valer. — Salta, Octubre 25 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.—. e|10|11|45 — v|15|12|45

**N.º 1288 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SERVILIANO o CERVILIANO, o CERBILIANO ACUÑA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 11 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.—. e|10|11|45 — v|15|12|45.

**N.º 1285 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ci-

ta y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Aarón Tirao y de María Vega de Tirao, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Noviembre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe: \$ 35.—. e|9|11|45 — v|14|12|45.

**N.º 1284** — El Dr. Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA HELVECIA MALDONADO DE ROJAS o ARMINDA H. MALDONADO DE ROJAS. — Salta, noviembre 8 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.  
Importe: \$ 35.—. e|9|11|45 — v|14|12|45.

**N.º 1275 — SUCESORIO:** Manuel López Sanabria Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel A. Mijael o Miguel Mijael o Mijaeil. — Salta, Octubre 25 de 1945 — **Juan Carlos Zuviría** — Secretario.  
Importe \$ 35.00 — e|7|11|45 - v|12|12|45

**N.º 1272 — EDICTO SUCESORIO:** Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE BLANCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 3 de 1945.  
**Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.—. e|6|11|45 — v|11|12|45

**N.º 1267 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35. e|5|11|45 — v|11|12|45

**N.º 1261** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN GREGORIO ZALAZAR

y de Doña JUANA LEZCANO DE ZALAZAR, y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 25 de 1945. **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.—.  
e|30|10|45 — v|4|12|45

**N.º 1249 — TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don ABRAHAM FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y a los instituidos herederos doña Mercedes Chauque de Fernández, Abraham, Juana Felicitana y Justina Fernández, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.—. e|26|10|45 — v|30|11|45..

**N.º 1247 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FELIX o JOSE F. CASERES o CACERES, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.—. e|26|10|45 — v|30|11|45

**N.º 1240 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PATRICIO G. o PATRICIO GABRIEL ORIAS y que se cita por el término de treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de octubre de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45.

**N.º 1239 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO FRIAS y que se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con

derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 1317 — **EDICTO - POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Oscar R. Loutary en representación de D. Segundo Díaz Olmos y otros, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos, con las siguientes extensiones y límites: el 1º denominado "SAN ISIDRO" que tiene 280 metros por el Norte; 250 mts. por el Sud; 780 mts. por el Este y 275 mts. por el Oeste y límites Norte, Avelino Acuña; Sud, Rufino Abán; Este, Río Calchaquí y Oeste, cumbres del cerro que lo divide de la finca "Entre Ríos". el 2º, ubicado en el pueblo de Seclantás con 100 metros más o menos de frente por 200 mts. más o menos de fondo y limitando al Norte; con Geneveva Martínez de Erazú; Sud, Ernesto Díaz; Este, acequia del Colte y Oeste, río Calchaquí, a lo que el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto. "Salta, Octubre 23 de 1945. Y vistos: En mérito del dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos con el apercibimiento de continuarse el presente juicio sin su intervención. Requieranse los informes prescriptos de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Seclantás a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — **ALBERTO E. AUSTERLITZ.** — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 1º de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|17|11|45 — v|22|12|45.

Nº 1303 — **EDICTO:** Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa, por doña Camila Acosta solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, con extensión el primero de dos hectáreas y limitando: Al Norte y Oeste, con propiedad de Gerardo Gallo y Brígida López; al Sud con la de Calixto López y Herederos de Manuela López de Copa y Este con Gerardo Gallo y Camino Nacional. El segundo tiene una hectárea cuadrada y colinda: Al Norte, y Oeste con propiedad de Brígida López, Sud, con herederos de Manuela López de Copa y al Este, con camino nacional, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester ha ordenado la recepción de las declaraciones y publicación de edictos por el término de ley en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre di-

chos inmuebles.

Salta, 13 de Noviembre de 1945.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario  
Importe \$ 65.— e|14|11|45 — v|19|12|45

Nº 1298 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación de Don Rafael Casimiro Uriburu, promovió juicio de Posesión Treintañal de la Finca "San José", ubicada en el partido de Velarde, Departamento de la Capital con una extensión de Un Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros de norte a sud, por Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Metros de este a oeste comprendiendo una superficie de Seiscientos Setenta Hectáreas Noventa y Seis áreas, con los siguientes límites; Sud, con la finca "El Aybal" de propiedad de Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado de Salta a Alemania; y Oeste, con la finca "El Prado" de los Sres. Mesples. El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente auto: Salta, Octubre 27 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos. Oficiene a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de San Lorenzo para que informen si el inmueble afecta terrenos fiscales o municipales y al Juzgado de Segunda Nominación Civil, para que remita el expediente, citado en el punto g). Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno.

Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 10 de 1945 — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

Nº 1271 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado don Francisco Ranea en representación de don César Díaz Pinedez, invocando la posesión treintañal de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y dimensiones que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor - oeste; Este, sobre la calle Aranda, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts., y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18 de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los

que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. **A. AUSTERLITZ**".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|6|11|45 — v|11|12|45

Nº 1231 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Víctor Ibáñez en representación de doña Lola Guerra y Petrona Borigen, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble, consistente en un departamento de los dos que se compone una casa, y ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma Departamento del mismo nombre, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con el departamento de propiedad de doña Lola Guerra; ESTE, con la calle 9 de Julio; SUD, con la calle Güemes y OESTE, con propiedad de Carlos Cabirol. El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: Salta, octubre 3 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal téngase al Dr. Víctor Ibáñez en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos.

Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 2|3, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto, exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dese la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia a cuyo efecto ofíciense como se pide. Ofíciense a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos Municipales o Fiscal. **NESTOR E. SYLVESTER.** Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Octubre 11 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

### DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1314 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, el señor Benito Guerrero por la sociedad colectiva Guerrero y Orcurto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "Las Palomas", "Pichanas" y "Pocitos", ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia, dentro de la extensión que resulten tener dentro de los siguientes límites: FINCA LAS PALOMAS: compuesta de las fracciones denomina-

das "Pozo del Arbol" o "El Carmen" y "Campo La Hera": De la primera: Norte, con Pocitos que fué de Juan de Dios Usandivaras, sirviendo como límite la zanja denominada de Pocitos; Sud, con la estancia Anta que fué de doña Urbana Matorras de Zerpa; Este, estancia La Salada, de los señores Matorras; y al Oeste, la estancia Zanjón, de los herederos de Jesús M. Matorras y Angel Zerda. La fracción Campo La Hera: Norte, con la finca Zanjón de Avalos que fué de los herederos de Jesús M. Matorras; Sud, terrenos de El Saladillo de los Hernandez y finca Anta; Este, con la finca Pocitos; y Oeste, con Benigno Córdoba. PICHANAS: Norte, con finca La Cruz; Sud( con finca Zanjón; Este, con Pocitos; y Oeste, con propiedad de Olivero Morales. POCITOS: Este, con fincas León Pozo y Conchas; Oeste y Sud, con El Zanjón; Norte, con Pichanas. El señor Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. — Salta, Noviembre 12 de 1945. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

265 palabras: \$ 58.— e|16|11|45 - v|21|12|45

**Nº 1230 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Se ha presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en representación de don Celín Talló, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la propiedad "Cortaderal Chico o Puerta de las Cortaderas", ubicada en el departamento de Anta primera sección y limita: Norte, río de los Salteños; Sud, río de los Gallos; Este, Palos Blancos y Oeste, con propiedad de Serafín Pintos. Al efecto el Sr. Juez de la causa doctor Manuel López Sanabria, en lo civil de primera nominación ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 16 de 1944. Por presentado por parte y por constituido domicilio. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento practíquese por el perito propuesto don Juan Piatelli, las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 575 del código de procedimientos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 55.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

### CITACION A JUICIO

**Nº 1346 — EDICTO: CITACION A JUICIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, en los autos: "DIVISION DE CONDOMINIO" solicitada por Eleodora Tejerina de Pintado — de la finca El Tucal" — el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: — Salta, Noviembre 22 de 1945. — Cítese por edictos que se publica-

rán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a don ROSARIO TEJERINA CASASOLA, don Nicasio Tejerina Casasola y a doña Trinidad Primitiva Tejerina Casasola, para que se presenten a juicio, bajo apercibimiento de nombraseles defensor de oficio (art. 90 del Cód. de Ptos.). M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 26 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

131 palabras: \$ 23.50 — e|27|11|45 - v|21|12|45.

### REMATES JUDICIALES

**Nº 1331. — Por José María Decavi. — JUDICIAL. — Derechos y Acciones.** — El 10 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, orden señor Juez en lo Civil 3.ª Nominación, Juicio Sucesorio de Rudecindo Arias, subastaré con base de \$ 666.66 m/nal. que equivale a las 2.ª partes de la valuación Fiscal, los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a una tercera parte pro indivisa, del terreno con casa ubicado en esta Ciudad, calle Alvear Nº 578, que se han adjudicado a la Hija de Deudas y Cargas. Limita: Norte, Felino Gammara; Sud, esta misma sucesión; Este, Salomón Juez, y Oeste, calle Alvear.

10.00 de frente por 31.75 de fondo, y superficie: 317.50.

Al contado. Comisión a cargo del comprador. — Publica "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — J. M. Decavi. — Importe \$ 35.— e|21|11|45 - v|10|12|45.

**Nº 1302 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un hermoso lote de terreno frente al Hospital Militar. — Base de Venta \$ 600.** — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Dr. Bonari de la capital, y como correspondiente al juicio Sucesorio de doña Dolores Godoy de Gómez el día viernes 30 de noviembre de 1945, a horas 18 en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645 de esta ciudad, remataré sobre la base de \$ 600.— m/n. de cl. un lote de terreno en esta ciudad frente al Hospital Militar el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 58 metros de fondo o sea 624 metros cuadrados. Límites: Norte, con la calle Manuel Anzoátegui, Sud: con el lote Nº 29 de Urquiza y Lico; Este con el lote Nº 22 de Francisco S. Urquiza y Oeste con el lote 24, también de Urquiza y Lico. Título, inscripto al folio 384, asiento 411 del libro 6º de la capital. En el acto del remate el comprador obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.  
Importe \$ 35.— e|14|11|45 — v|30|11|45

### LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 1339. — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. — Segundo aviso de licitación.** — Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación de la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre Nº 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refacción del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condiciones y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construídas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 11 de diciembre de 1945, a horas 11.

Carlos Alberto Posadas, Srio. del Consejo Gral. de Educación. — 140 palabras — \$ 25.40.  
e|22|11|45 - v|11|12|45.

**Nº 1308 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Licitación Pública Nº 10** — Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 picos.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, como así también cualquier informe al respecto, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Repartición (calle Mitre 550), en donde serán abiertas el día 30 del cte., a horas 11, en presencia de los interesados que concurren al acto. — El CONSEJO.

LUIS F. ARIAS

Secretario Vialidad - Salta

80 palabras \$ 14.40 — e|15 al 30|11|45.

**Nº 1301 — M. H., O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA.** — Llámase a licitación para la construcción de un pabellón para encarceramiento de encausados en Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.395.60 moneda nacional.

La documentación correspondiente puede retirarse de Dirección General de Rentas previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura de la Provincia el día 28 del corriente a horas 11. — Salta, Noviembre 14 de 1945. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA — Interventor. — María del Carmen Méndez — Secretaria.

80 palabras: \$ 10.00 e|13|11|45 — v|28|11|45

**Nº 1296 — De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 9111 de fecha 24 de Octubre ppdo., llámase a licitación pública para el arriendo de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 7 del Lote fiscal Nº 12 ubicado en el Departamento de Anta, con una superficie total de 26.625 hectáreas y 7.027 metros cuadrados, para la explotación forestal del monte existente, siendo el quebracho colorado la especie predominante.**

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y Decreto - Ley 2876. Fijase el día 27 del corriente a horas 16 y 30, en la sede de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536 para la apertura de las propuestas. Los interesados deben estar inscriptos en el registro de obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. Ing. Agr. Salvador Rosa, Jefe Depto. Tierras Fiscales. — Ing. Guillermo Solá, Director Gral de Inmuebles.

Salta, Noviembre 12 de 1945.

170 palabras: \$ 31.— e|12|11|45 — v|27|11|45

### A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

# JURISPRUDENCIA

Nº 298 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

**Causa:** Queja — Apelación denegada — interpuesta vs. Juez Civil de 1º Nom. en el juicio Oposición al Deslinde de "Ramaditas" deducido por Oscar Larran Sierra.

**C.R.:** Prueba pericial — Preclusión.

**Doctrina:** El consentimiento de la providencia que señala audiencia para la prueba pericial, sin especificar el objeto de la pericia, no causa preclusión con respecto a la que, posteriormente, se refiere puntos especificados para la misma.

SALTA, 19 de Noviembre de 1945.

VISTO:

El recurso de queja directa por denegación de los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el Dr. Abel Arias Aranda en representación del Sr. Oscar Larrán Sierra en los autos sobre oposición al deslinde, mensura y amojonamiento de "Ramaditas", etc. y

CONSIDERANDO:

I. — Que el consentimiento de la providencia de fs. 9 vta., señalando audiencia para la prueba pericial pedida a fs. 9, no causa preclusión con respecto a la de fs. 11 vta. porque aquélla no especifica el objeto de la pericia y ésta se refiere a puntos especificados de la misma. Las partes pueden conformarse con que se recibe una determinada clase de prueba; pero, así como su producción puede referirse a hechos pertinentes, podría también referirse a hechos impertinentes, y, en este caso, el litigante, que ha consentido la producción de prueba sin especificación de los hechos sobre que deberá recaer, puede oponerse a que se reciba con referencia a hechos impertinentes.

II. — Que este es, precisamente, el caso de autos, pues el recurrente, una vez especificados los hechos propuestos para la pericia, considerándolos impertinentes, se opone a que, sobre ellos, recaiga la prueba.

III. — Que el nombramiento de perito, hecho por la parte recurrente, no importa, en la especie sub lite, conformidad con la producción de la prueba. Se trata de un nombramiento eventual, o sea, hecho para el caso de que se mande producirla, no obstante la oposición.

Y siendo evidentemente recurrible el auto que ordena la recepción de prueba que las partes impugnan como impertinente,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

Declara mal denegados los recursos interpuestos contra la resolución de fs. 11 vta. Y, habiendo sido elevado el expediente, AUTOS. Señálase días lunes, miércoles y viernes o subsiguiente en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Vencido que sea el término del art. 276 del Cód. de Proc. vuelvan los autos al despacho con la agregación de los memoriales que se hubieren presentado.

SARAVIA — ARIAS URIBURU — En disidencia: — REIMUNDIN. — Ante mí: Angel Neo — Escribano Secretario.

DISIDENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR REIMUNDIN.

CONSIDERANDO:

I) Que el recurrente Dr. Arias Aranda, en su escrito de fs. 15 de los autos principales tenidos a la vista, expresa: "notificado de la providencia de fs. 11 vta. que dispone recibir la prueba pericial"...

Corresponde hacer notar que la providencia de fecha agosto 7 (fs. 11 vta.) no es la que admite la prueba pericial sino la providencia de fecha julio 25 (fs. 9 vta.), como consecuencia del ofrecimiento hecho por el Dr. Martínez a fs. 9.

Cierto es que en el pedido de fs. 9 no se expresa la clase de pericia, ni se exponen los puntos, pero también lo es que el Dr. Arias Aranda se notifica el 26 de julio sin hacer objeción alguna y a fs. 10 se limita a solicitar, prórroga de la audiencia.

La jurisprudencia ha resuelto reiteradamente que cuando se ofrece prueba pericial sin establecerse la clase de pericia y los hechos a que ha de circunscribirse, la parte contraria puede oponerse, promoviendo recurso de reposición contra el decreto que señala audiencia en esas condiciones (Municipalidad de Galpón v. Amed Masmud; Abate v. Swinburn y Thou; Francisco Jurovich v. Miguel Herrera).

Pero en la especie el interesado no se opuso, y consintiendo la providencia de fs. 9, en las condiciones referidas, solicitó prórroga.

Al concurrir a la audiencia de fs. 11, el Dr. Arias Aranda se limitó a proponer perito su parte al agrimensor Campilongo el que es designado por el auto apelado.

Si el Dr. Arias Aranda no estaba de acuerdo con los puntos de pericia contenido en el escrito de fs. 12, presentado en la audiencia, solicitándose allí su agregación, debió oponerse en esa oportunidad, formulando su oposición en términos positivos y categóricos, sometiendo, de esa manera y en ese acto, una cuestión acerca de la cual debía pronunciarse el "aquo".

Pero en la audiencia al Dr. Arias Aranda, no articuló ninguna oposición, y no solamente no se opuso, sino que propuso perito de su parte.

La actitud de los litigantes tiene que ser definida y clara ante las pretensiones del adversario, así, si se oponen, han de oponerse categóricamente y sometiendo al juez las cuestiones pertinentes.

Que el auto apelado no hace otra cosa que designar perito al propuesto por el recurrente, y desde este punto de vista, no causa gravamen irreparable.

Por ello, la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

Declara bien denegados los recursos de apelación y nulidad en subsidio.

Cópiese, notifíquese y archívese previa reposición.

REIMUNDIN

Ante mí: Angel Neo — Escribano Secretario.

Nº 299. — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

**Causa:** Contra Francisco de Paula Arjona e Isidoro Cruz por homicidio a Angel Tavillo.

C.R.: Lesiones por imprudencia — Prescripción.

**Doctrina:** Debe calificarse como delito de lesiones por imprudencia el hecho del agente de policía que causa un daño en el cuerpo o en la salud del detenido con inobservancia de los reglamentos o deberes de su cargo. El tribunal debe declararlo prescripto si en la fecha en que la causa le fué puesta a despacho, habían transcurrido dos años.

Salta, 21 de Noviembre de 1945.

Y VISTOS: los de la causa caratulada "Francisco de Paula Arjona e Isidoro Cruz por homicidio a Angel Tavillo" (Exp.: Nº 7940, año 1943), elevado por los recursos de nulidad y apelación contra el auto de fs. 138 a 139 y vta. de fecha Setiembre 29 del corriente año, que sobreesee definitivamente la causa, por prescripción de la acción penal, con relación al procesado Cruz y mantiene el auto de procesamiento con respecto al procesado de Paula Arjona.

CONSIDERANDO:

I) En cuanto al recurso de nulidad:

Que la resolución recurrida no adolece de vicios que por expresa disposición legal anulan las actuaciones.

II) En cuanto al de apelación:

Que el auto recurrido viene en grado sólo en cuanto sobreesee la causa con relación al procesado Cruz, pues debe entenderse que a esto sólo se refiere el recurso interpuesto por el Fiscal, único en grado, ya que dicho recurso debe juzgarse referido a su oposición de fs. 137, únicamente alusivo al pedido de sobreseimiento formulado a fs. 134.

III) Que, en cuanto a la calificación del hecho del proceso, la efectuada por la resolución recurrida es la que corresponde. Se trata de un agente de policía que, en ejercicio de sus funciones, por inobservancia de los reglamentos a deberes de su cargo, ha causado, al sujeto que trataba de detener, un daño en su cuerpo o en su salud.

IV) Que en la fecha en la cual, integrado el Tribunal, fueron puestos los autos al despacho (fs. 142 vta.), se hallaba ya prescripta la acción para acusar, pues, desde el día en que fué ejecutado el hecho, origen del proceso (Noviembre 13 de 1943) hasta la fecha en la cual fueron puestos los autos al despacho, después de integrada la Sala (Noviembre 15 ppdo.), han transcurrido más de dos años; término a partir del cual se ha operado la prescripción de la acción penal, por aplicación de lo que establecen los incisos 4º y 5º del artículo 62 del Código Penal.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad.

CONFIRMA el auto recurrido en cuanto ha sido materia del recurso.

Cópiese, notifíquese y baje.

DAVID SARAVIA — R. REIMUNDIN.

Ante mí: Angel Neo — Escribano Secretario.